



BANCO GNB SUDAMERIS
 R 20100002000 - 2013/12/17 02:49 PM
 PROC. OTORONIDAD DE CENTRO DE PROC.
 DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 HABIL. EMBARGO 6150 INGRID PA.

Bogotá D.C. 16/12/2013

U.C.P. 101/ 8150- 2013

RECIBIDO: 13/12/2013

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ATT: Señor (a): INGRIND PAOLA GOMEZ SANCHEZ

SECRETARIA

JERUSALEN

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 035/RAD No. 253684089001-2012-00010-00 FECHA: 13/12/2013

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 13/12/2013 12:38:00 PM(los) señor (es):

HUGO BARRERA SALGUERO; NIT Ó C.C. No. 3063351

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
 MCA.
 TABLA No. GNB. No. 245



Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

RECIBIDO

FECHA 20 ENE 2014 HORA 11:00 AM
 FOLIOS 1 Recibi Correo Certificado
 RECIBI Gerimon Eduardo Ruiz Zapata



Comunicado a juzgados y entes coactivos ORDENADORES DE MEDIDAS DE EMBARGO Y DESEMBARGO

El Banco Agrario de Colombia, a través de la Gerencia Operativa de Convenios y la Unidad Operativa de Embargos y Clientes de la Vicepresidencia de Operaciones, informa que ha centralizado el proceso de embargos y desembargos.

Lo anterior, como resultado del avance tecnológico e implementación de un nuevo esquema de trabajo que ha sido diseñado, buscando eficiencia y efectividad en la atención de este proceso.

En consecuencia, estamos invitando a la participación activa y directa de las autoridades judiciales y coactivas para que contribuyan a agilizar el proceso a las órdenes de embargos y desembargos, que recaen sobre los productos de los clientes demandados vinculados al Banco Agrario de Colombia a través de cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT.

Requisitos para las órdenes de embargo y desembargo

1. Documento original dirigido al Banco Agrario de Colombia, debidamente firmado o copia con firma o sello húmedo en original.
2. Número de identificación y nombre del demandado.
3. Número de identificación y nombre del demandante.
4. Número de oficio para cada comunicado.
5. Número de: proceso, expediente o radicado.
6. Valor límite de la medida.
7. Número de la cuenta judicial vigente en el Banco Agrario.
8. Dirección, ciudad, departamento, teléfono y dirección de correo electrónico.
9. Para órdenes de embargo contra entes territoriales, se requiere indicar de manera expresa, el tipo de recursos en que recae la medida: recursos propios, libre destinación, sistema general de participaciones, regalías, convenios, etc.

- ### Recepción de las órdenes
- ✓ Bogotá: carrera 8 No. 15-43 piso 1, ventanilla de correspondencia en horario de oficina.
 - ✓ Ciudades capitales y municipios: toda la red de oficinas del Banco Agrario de Colombia

- ### Recomendaciones
- ✓ Para la solicitud de información de un proceso, favor adjuntar copia del oficio o indicar la fecha y lugar de la radicación.
 - ✓ NO efectuar la radicación múltiple del mismo oficio en varias oficinas del Banco.
 - ✓ NO radicar diferentes oficios en la misma fecha, del mismo proceso y radicado.
 - ✓ Incluir todos los requisitos que deben contener los oficios de embargo o desembargo para evitar aclaraciones o devoluciones.

Contacto

Conmutador (091) 3821400
Extensiones: 9793, 9868, 9810, 9831.

En nuestro Banco Agrario,
¡hay más campo para TODOS!



BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - Transacciones Bancarias

Autorregulado S. AMV

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS DEL LENGUAJE
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS
CAROLINA, VENEZUELA

ME117107542CO

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos y Clientes



Bogotá D.C., Diciembre 16 de 2013

Doctor (a)
INGRIND PAOLA GOMEZ SANCHEZ
SECRETARIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALEN
PALACIO MUNICIPAL
JERUSALEN-CUNDINAMARCA

2013-150380
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

ASUNTO: OFICIO CIRCULAR N° 035 RAD N° 2012-00010-00EMBARGO

Respetado(a) doctor(a):

En atención al oficio citado en asunto, atentamente solicitamos aclarar el valor límite de la orden impartida; lo anterior con el fin de proceder de manera adecuada en la aplicación de lo proferido por ese Despacho.

Gracias por su atención y nos encontramos atentos a su respuesta para proceder.

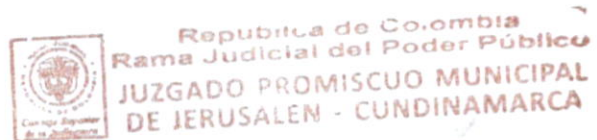
Nota: De manera atenta, agradecemos incluir los requisitos para las órdenes de Embargo y Desembargo citados en el "Comunicado a Juzgados y Entes Coactivos" (Boletín Anexo).

Cordialmente,



JOSÉ G. CONTRERAS TRIVALDOS
Profesional Senior

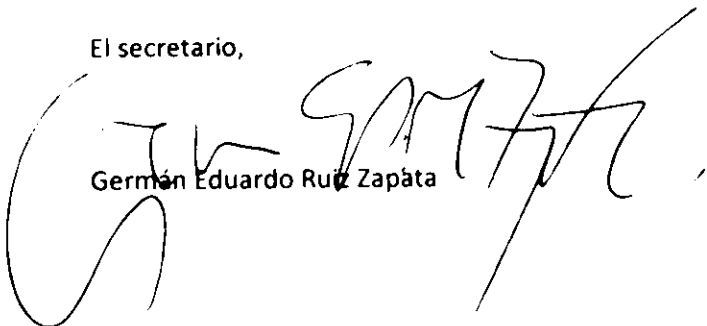
Elaboro: Diana Lopez
Reviso: Leidy Carolina Ramirez Olivera



FECHA: 16 DICIEMBRE 2014 9:30
FOLIOS: 1 Coteo Certificado
RECIBÍ: Germán Eduardo Ruiz Zapata

Jerusalén, 28 de enero de 2014. En la fecha anotada al despacho del Señor Juez, allegando comunicación del Banco Agrario. Sírvase proveer.

El secretario,



Germán Eduardo Ruiz Zapata